

Por el cual se crea la **Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información** adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”

Que el artículo 13, literal j) del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1330 de 2019 dispone: “Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior. Las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las,

anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.”

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, en su eje 1: articulación misional para la calidad académica, plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la acreditación institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un programa de pregrado en Contaduría Pública, con registro calificado según Resolución N°. 18032 del 21 de septiembre de 2021, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información se origina por iniciativa del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales “GISOC”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con el aseguramiento de la información, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad en: talento humano, infraestructura física y dotación bibliográfica. ¶

Que el Consejo de Facultad Seccional Sogamoso, en sesión No. 12 del 03 de agosto de 2022 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto por el cual se crea la Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 19 del 4 de julio de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de acuerdo por el cual se crea la Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio DJ-23-0315 del 6 de julio de 2023, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante oficio DP-23-0311 del 14 de julio de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VIAFI-426 del 18 de agosto de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- Crear la Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información adscrita a la Facultad Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- La ficha técnica del programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|---|
| Nombre del Programa | Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información |
| Código SNIES | - |
| Sede del Programa | Sogamoso |
| Facultad /Seccional | Seccional Sogamoso |
| Ubicación del Programa | Sogamoso, Boyacá |
| Nivel Académico | Posgrado |
| Nivel de Formación | Especialización |



| | |
|---|---|
| Énfasis en | N.A. |
| Modalidad | Presencial – virtual (50% presencial) y (50% sincrónico) apoyado tecnológicamente. |
| Título que Otorga | Especialista en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información |
| Norma Interna de Creación | Acuerdo No |
| Número de Créditos Académicos | 24 |
| Periodicidad de Admisión | Semestral |
| Duración del programa | Dos (2) semestres |
| Valor de la matrícula | Cinco (5) S.M.M.L.V. semestrales |
| Número máximo de admitidos por cohorte | Treinta (30) estudiantes |
| Programa en convenio | NO |
| *Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE 2013 AC | |
| Campo amplio | Administración de Empresas y Derecho |
| Campo específico | Educación comercial y administración |
| Campo detallado | Contabilidad e impuestos |
| *Núcleo Básico del Conocimiento | |
| Área de conocimiento | Economía, administración, contaduría y afines |
| Núcleo Básico del Conocimiento – NBC | Contaduría pública |

ARTÍCULO 3.- Las obligaciones económicas estipuladas por la Universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- La admisión al programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO 6.- Para obtener el título de Especialista en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya. ¶

ARTÍCULO 7.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo PAE, del programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información.

ARTÍCULO 8.- El Programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1330 de 2019 y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9.- El programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, será administrado por la Facultad Seccional Sogamoso y en forma específica por la Escuela de Posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012, modificado por los Acuerdos 070 de 2016 y 041 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 10.- El programa de Especialización en Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el registro calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Gesvy Yazmin Vera Jaimes
Revisó: Gestión de la calidad departamento de posgrados
Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico